CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, con memorial presentado por la parte demandante solicitando efectuar la diligencia de entrega del bien inmueble. Sírvase proveer.

Manizales, 21 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR UREÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1275

Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	MARÍA ELISA CAPERA LOZANO
Demandado:	ANDREA OSORIO
Radicado:	17001-40-03-005-2021-00169-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se comisionará para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble localizado en la "Carrera 30 #19 – 26 piso 1, Barrio el Carmen de la ciudad de Manizales" y se harán los demás ordenamientos correspondientes.

Como quiera que por Sentencia No. 99 del 30 de junio del 2021 proferida por este despacho se ordenó dar por terminado el contrato de arrendamiento de vivienda urbana celebrado entre la señora **MARÍA ELISA CAPERA LOZANO** en calidad de arrendadora y la señora **ANDREA OSORIO** en calidad de arrendataria, sobre el inmueble descrito con anterioridad y se ordenó la restitución del bien dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia y dado que la señora **ANDREA OSORIO** no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se comisionará al Alcalde de Manizales con el fin de que él mismo y/o a través de sus delegados, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con lo expuesto en la Ley 2030 del 2020, con la facultad para subcomisionar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

I. RESUELVE:

PRIMERO: **COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Manizales, para que por sí o a través de sus delegados, lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble localizado en la "Carrera 30 #19 – 26 piso 1, Barrio el Carmen de la ciudad de Manizales"

SEGUNDO: Líbrese el despacho comisorio pertinente con destino a la Alcaldía Municipal de Manizales.

TERCERO: Se faculta, de ser necesario, para nombrar secuestre a un auxiliar de la justicia que se encuentre activo en la lista y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

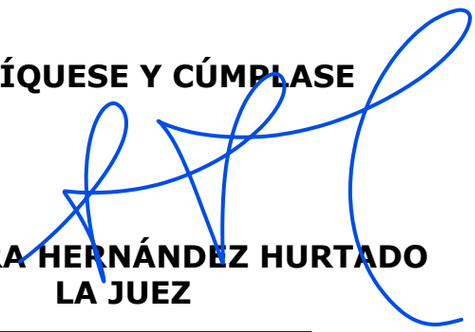

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 108 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria